

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

declaración oficial de existencia de seis reses más pertenecientes al mismo dueño, que han convivido con las anteriores y que por dicha causa sean de considerar como sospechosas.

En su consecuencia, y a propuesta de la inspección provincial, se adoptarán con el expresado ganado las medidas que se determinan en los artículos 199 y 201 del reglamento.

Lo que se público para general conocimiento.

Segovia, 25 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,

EL CONDE DE CREIXELL

1821

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 15 de Septiembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombre constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Pastoreo abusivo.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e interpuesto por D. Pedro Pérez y D. Romualdo Domínguez, contra providencia de la Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña, que impuso a cada uno de ellos una multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo de su ganadería lanar, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la correspondiente nota del Negociado; la comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Aprovechamientos.—Santibáñez de Ayllón y El Negrodo.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por D. Francisco Esteban Pérez, vecino de Santibáñez de Ayllón, contra providencia de la Alcaldía de El Negrodo que le impuso la multa de 15 pesetas por extraer

una carga de leña baja, en aquél término municipal y sitio llamado la «Sierra de Pedro Tola»; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la correspondiente nota del Negociado, acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Pastoreo abusivo.—Aguilafuente.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Juan de Santos, contra providencia de la Alcaldía de Aguilafuente que le impuso una multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo de sus ganados, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión; informándole en los términos que consta en acta.

Expósitos.—Moraleja de Cuéllar.—Solicitado por Benito Sanz Remondo, vecino de dicho pueblo, le sea devuelta su hija legítima Eusebia Sanz Cáceres, que ingresó por el turno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 26 de Marzo de 1918, y teniendo en cuenta que por el Director de los mismos se informa ser cierto cuanto en dicha instancia se consigna; la Comisión acuerda de conformidad a lo que dispone el art. 198 del Reglamento de aquellos Establecimientos, autorizar al referido señor Director para que haga entrega de la niña de que se trata a su padre, previas las formalidades de costumbre.

Alienados.—San Ildefonso.—Remitidos por el Alcalde de San Ildefonso los documentos que le fueron reclamados con referencia al presunto alienado Pedro Fernández y Fernández, de 59 años de edad, viudo, jornalero y natural de San Esteban de Pravia (Oviedo), y vecino de Valsain, y resultando que éste lleva residiendo en este anejo unos 30 años, y que solamente contribuye para el Tesoro con una cuota anual de 2'88 pesetas, sin que se le conozcan otros bienes de fortuna ni a persona alguna de su familia, teniendo en cuenta los fundamentos que por el Negociado se consignaron, la Comisión acuerda:

- 1.º Rogar al Sr. Gobernador civil que ordene el ingreso del Pedro en los Establecimientos de Beneficencia, se sirva interesar al Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, instruya de oficio el oportuno expediente judicial; y
2.º Que los gastos del sostenimiento del paciente durante su observación como en un Manicomio si a su traslado hubiere lugar, sean satisfechos por los fondos provinciales.

Idem.—Fuentepeyayo.—Vista la instancia de Benigno Martínez Arranz, mayor de edad, causado, vecino de Fuentepeyayo, solicitando el ingreso en la Sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su esposa Juana Gómez Álvarez, por padecer de enajenación mental, y resultando hallarse justificados los extremos exigidos por los artículos 3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, así como también la pobreza de la enferma y de su esposo; la Comisión acuerda el ingreso de la Juana, para su observación en los citados Establecimientos por cuenta de los fondos de esta Corporación, y advertir a su esposo Benigno Martínez, que una vez tenga lugar dicho ingreso, se halla en la obligación de comparecer ante el Sr. Juez de primera instancia de Cuéllar, a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial.

Idem.—Escalona del Prado.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia el presunto alienado Silvestre Merino Mardomingo, de 27 años de edad, soltero y vecino de Escalona del Prado, haber presentado síntomas de perturbación mental con tendencias agresivas, opinando los médicos que le han observado debe ser recluido en un manicomio hasta su curación; la Comisión acuerda remitir dicha certificación, dejando copia de ella en el expediente, a Clara Mardomingo, madre del paciente y vecina de dicho pueblo, a fin de que con toda urgencia la presente ante el Juez de primera instancia de esta Capital, a los efectos del 2.º párrafo del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y rogar al Sr. Gobernador civil interese de la expresada autoridad judicial que si no se presentó la Clara a solicitar la instrucción del oportuno expediente lo verifique de oficio en la forma que determina la aclaración 5.ª de la Real orden de 20 de Junio del mismo año.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda que se anuncie por el plazo de quince días, la vacante de la plaza de Maestro Carpintero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con las condiciones reglamentarias, fijando el maximum de 40 años para la edad que han de tener los solicitantes.

Censo electoral.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a la que acompaña otra del Regente de la Imprenta provincial, expresando las causas que han impedido terminar la im-

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, durante el mes actual, los miércoles y sábados de cada semana, de diez de la mañana a seis de la tarde, efectuarán ejercicios de tiro con cañón los Alumnos de la Academia de Artillería, en el Polígono de Escuelas prácticas de esta Plaza.

Lo que hago público en este periódico oficial, para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 2 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

EL CONDE DE CREIXELL

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

No obstante haber sido sacrificadas unas y otras muertas, las reses bovinas de un industrial de San Rafael (Espinar), por hallarse enfermas de perineumonía contagiosa; se hace preciso disponer la

presión del Censo electoral en 31 de Agosto último, y manifestando que quedará terminada el día 11 del corriente; la Comisión acuerda quedar enterada, ordenando sea terminada la impresión de dicho Censo a la mayor brevedad posible.

Beneficencia.—Valverde.—La Comisión acuerda conceder la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al Ayuntamiento de Valverde en las condiciones establecidas, para el día 1.º de Octubre próximo.

La Fiesta de la Raza.—Capital.—Dada cuenta de una carta-circular que el Sr. Presidente de la Unión Ibero-Americana, Excmo. Sr. Marqués de Figueroa, dirige al de la Excmo. Diputación de Segovia, enalteciendo la idea de la celebración de la llamada Fiesta de la Raza, y suplicando que coadyuve la Corporación provincial con su iniciativa y con su esfuerzo a que no pase desapercibida la fecha de celebración de la referida Fiesta; la Comisión acuerda manifestar al expresado señor Presidente de Unión Ibero-Americana que la Diputación de Segovia colaborará muy gustosa con los elementos de que pueda disponer, al laudable fin que se persigue.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 15 de Septiembre de 1922.
—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

1821

Comisión Provincial

—0—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Septiembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Pastoreo abusivo.—La Higüera.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por D. Teodoro Hernanz Martín, vecino de la Higüera, contra providencia de la Alcaldía que le impuso una multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo de una caballería de su propiedad, en la Dehesa boyal del pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

Derechos de vecindad.—Laguna de Contreras.—Remitido por el Alcalde de Laguna de Contreras el expediente incoado por D.ª Juliana Hernando, vecina de dicho pueblo, recurriendo en alzada contra la resolución del Ayuntamiento negándole los derechos y beneficios de la vecindad en el expresado pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión, con arreglo a las atribuciones concedidas por el art 21 de ley municipal, acuerda sea devuelto al Ayuntamiento de Laguna de Contreras, el recurso en cuestión, ordenándole no sea excluida del padrón de vecinos la reclamante, D.ª Juliana Hernando, por no existir fundamento para ello; quedando por lo tanto anulado el acuerdo contra el que se recurre.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los

cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley concede.

Alienados.—Sacramenia y Valdezate (Burgos).—Como a pesar del tiempo transcurrido no se haya presentado en los Establecimientos provinciales de Beneficencia Juan Carrascal García, vecino de Valdezate (Burgos), a hacerse cargo de su esposa Matea Bermejo Andrés, la cual se halla curada de la enfermedad mental que padecía, ocasionando con dicho motivo gastos innecesarios al presupuesto de esta Corporación, así como también el no poder disponer de la celda que ocupa para albergar otro presunto alienado; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil que por conducto del de Burgos, se ordene al Juan Carrascal, que en el improrrogable plazo de diez días se presente en los citados Establecimientos a recoger a su esposa, o en caso contrario, le será reintegrada a su costa a su domicilio; ordenando asimismo al Alcalde de Valdezate, que una vez notifique este acuerdo al Juan remita a esta Corporación el documento por éste firmado.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por el Sr. Presidente de la Comisión liquidadora de la Electricista Segoviana, solicitando la sea devuelta a ésta el depósito que constituyó para responder del suministro de luz a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y a diferentes dependencias de la Corporación provincial, y que la sea abonado importe de tres contadores colocados también en las diferentes dependencias provinciales; la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda pase a informe dicha instancia, del Sr. Director de los repetidos Establecimientos.

Idem.—Capital.—La Comisión acuerda que la lápida en honor del Doctor Tapia, a que hace referencia el acuerdo de la Excmo. Diputación de 25 de Agosto último, se coloque en el testero de la mesa presidencial en el salón de sesiones, y tenga un metro de longitud por 70 centímetros de anchura.

Idem.—Capital.—La Comisión acuerda se conceda al Médico encargado de la observación de mozos y padres de éstos, D. Julio Durán, durante el año actual, por virtud de las resoluciones de la Comisión mixta de Reclutamiento, la remuneración de 150 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente.

Idem.—Capital.—Enterada la Comisión del importe a que han ascendido los jornales que ha sido preciso abonar con cargo al presupuesto provincial por la impresión y tirada del Censo electoral de la provincia rectificado en este año y de lo que será necesario satisfacer para la encuadernación de aquél, como también de la necesidad en que se halla la Junta provincial del Censo de proveerse de material, acuerda con el fin de que no queden desatendidas obligaciones que con el cargo a la consignación que en el capítulo 2.º artículo 4.º del presupuesto en ejercicio figura y hasta donde aquella alcance se satisfagan dichos gastos y sinó hubiera crédito bastante, se incluya la cantidad que falte, como crédito reconocido, en el presupuesto próximo.

Biblioteca provincial.—Capital.—La Comisión acuerda dar las más expresivas gracias al Escritor Segoviano D. José Rodao, por el ejemplar que para la Biblioteca de la Corporación ha enviado de su último libro titulado «*Retazos y Fabulitas*» y que se adquieran dos ejemplares más, con destino a dicha Biblioteca.

Expresión de gratitud.—Capital.—Dada cuenta de una atenta comunicación del Sr. Secretario Tesorero de S. A. R. la Infanta D.ª Isabel, en la que

se hace constar el agradecimiento de S. A. por la distinción de que ha sido objeto aceptando la Corporación el retrato que la dedicó y acordando colocarlo dentro de artístico marco en sitio preferente, en uno de sus salones; la Comisión acuerda quedar enterada.

Bienes de la provincia.—Capital.—La Comisión acuerda gestionar se active la resolución del recurso interpuesto por la Diputación ante el tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda a que hace referencia el acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación en 15 de Agosto de 1921, y que a ese efecto se dirijan cartas a los representantes en Cortes por la provincia para que recomienden con todo interés el pronto despacho del asunto.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 16 de Septiembre de 1922.
—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

1821

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Septiembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Pastoreo abusivo.—Santibáñez de Ayllón y El Negro.—Remitidos a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia cuatro recursos de alzada, interpuestos respectivamente por los vecinos de Santibáñez de Ayllón D. Norberto García y García, D. Antonio Villas Sanz, D. José Bermejo Villas y D. Cándido Sanz Bermejo, contra providencia de la Alcaldía de El Negro, que impuso a cada uno una multa de 15 pesetas, por haber sido halladas sus ganaderías lanaras pastando abusivamente en el sitio denominado «Valdealar», en terrenos de propios, situados entre fincas particulares; la Comisión, antes de resolver en definitiva, acuerda que por la Alcaldía de El Negro, se remita certificación literal del documento de cesión de pastos hecha al Ayuntamiento por los terratenientes forasteros, cuidando de sacar las firmas de los cedentes.

Carreteras provinciales.—Personal.—Varios pueblos.—Existiendo cuatro vacantes de peones camineros provinciales, y correspondiendo ingresar como tales a Francisco Férrez Arranz, vecino de Condado de Castilnovo, y a Demetrio Martín de Pedro, vecino de Aldealcorvo, núms. 28 y 29 de la escala de aspirantes, y propuestos por el Sr. Director de carreteras provinciales; haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Excelentísima Diputación provincial, en sesión de 25 de Agosto último, para las otras vacantes, una en el partido de Santa María de Nieva, y la otra en el de Cuéllar; a Cruz Agustín, vecino de Sangarcía, Lorenzo Gómez García, vecino de Aguilafuente, que tomó parte en los exámenes verificados para la formación de la escala de aspirantes; la Comisión acuerda nombrar peones camineros con el jornal que tienen asignado en presupuesto a los referidos Francisco Pérez Arranz, Demetrio Martín de Pedro, Cruz Agustín y Lorenzo Gómez García.

Imprenta provincial.—Capital.—Remitido por el Sr. Gobernador civil, para la impresión en la Imprenta provincial, de 250 ejemplares, un estado de los accidentes del trabajo, con objeto de cumplir un servicio interesado por la Junta de reformas sociales; la

Comisión acuerda dar las órdenes oportunas para que por la Imprenta provincial se proceda a la impresión y tirada de 250 ejemplares del referido modelo.

Escuela Normal de Maestras.—Capital.—La Comisión acuerda recordar al Sr. Arquitecto provincial que formule a la mayor brevedad posible el presupuesto de las obras que deben llevarse a cabo en el local en que está establecida la Escuela Normal de Maestras, notificándole así a la señora Directora de dicho centro de enseñanza, como contestación a su comunicación de 21 del actual, referente a la realización de dichas obras.

Contabilidad provincial.—Capital.—Visto lo informado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con relación a la instancia en que el Sr. Presidente de la Comisión liquidadora de la Electricista Segoviana interesa la devolución de la fianza que para responder del suministro de luz a los Establecimientos de Beneficencia y diferentes dependencias de la Diputación provincial constituyó en 20 de Octubre de 1917; y que sea abonado el importe de 3 contadores colocados también en las diversas dependencias de la Diputación; la Comisión para resolver con acierto, entiende y así lo acuerda, que procede oír al representante de la Electricista Segoviana, para saber con seguridad los contadores instalados y el precio de ellos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 22 de Septiembre de 1922.
El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

1265

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 24 de Marzo de 1922, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Empadronamiento.—Le solicita doña Paula Panadero, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que al padrón de habitantes de este término municipal rectificado en Diciembre último, se adicione el nombre, apellidos y demás circunstancias personales de la doña Paula.

Hospital Militar.—Nueva toma de agua.—Leída una comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, solicitando una nueva toma de agua, para servicio del Hospital, y se acordó pasara el asunto a la Comisión de Industrias para su informe.

Telegramas.—El Presidente dió cuenta del telegrama recibido del señor Longoria, Gobernador civil de Salamanca y del dirigido por la Alcaldía en contestación al anterior, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfacción del texto de ambos despachos telegráficos.

Apeo o apuntalamiento de una cruja del Cuartel «Casa Grande».—Se

dió lectura de una carta del Sr. primer Jefe de la Comandancia de Ingenieros sería conveniente se ejecutara la obra del apeo de las Escuelas del Cuartel «Casa Grande» por el Ayuntamiento o por la Comandancia, y el Consistorio acordó unánimemente que se realicen tales obras por la Comandancia de Ingenieros militares, si bien por cuenta del Ayuntamiento.

Socorro y pensión.—Se concede el de 50 pesetas para lutos a Flora Sanz, viuda del dependiente de este Ayuntamiento, Manuel Heredero, y la pensión de una peseta diaria, teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por su finado esposo.

Concesión de parcela.—Se dió lectura de una instancia en la que D. Mariano Vascal, Superior de la Comunidad de Religiosos Maristas, solicita se le conceda una parcela de terreno adosada a su casa, donde están instaladas las oficinas de correos, y leídos los informes del Sr. Arquitecto municipal y señores de la Comisión de Propios en sentido de que puede accederse a la pretensión del Sr. Vascal, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos los precitados informes.

Concesión de terreno para edificar casas.—D. Pablo López Sastre, solicita la concesión en venta de un terreno propio del Municipio, contiguo a la carretera de San Rafael, para construir doce casas, y informando el señor Arquitecto y Comisión de Propios en sentido de que puede accederse a la pretensión del Sr. López, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el mencionado informe, y que pasara el asunto a la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, para que emita el suyo en cuanto a la licencia para edificar.

Remuneración de servicios.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder a D. Martín Entero, que desempeña el cargo de Depositario desde fines de Julio último, la cantidad de 500 pesetas, y a que a partir de 1.º de Abril próximo, se le remunerere con 6250 pesetas mensuales.

Testimonio de Duelo.—A moción verbal del Sr. Rivas el Consistorio acordó por unanimidad que conste en acta y se testimonié a D. Rogelio Urrial, funcionario al servicio del Ayuntamiento el profundo sentimiento con que la Excm. Corporación se ha enterado del fallecimiento de su hijo, de igual nombre.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 6.528'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 del actual.

Segovia, 28 de Abril de 1922.—El Secretario; Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1265

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 31 de Marzo de 1922, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio, de que los periódicos oficiales publicados desde el día

en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Concurso sin efecto.—Dada lectura de una diligencia haciendo constar que no se había presentado licitador alguno presentando pliego para adquirir los árboles anunciados en venta; el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el expediente a la Comisión de Fomento Sección 1.ª para que proponga lo que estime conveniente para celebrar un segundo concurso.

Concurso para el transporte de carnes desde el matadero.—Leída el acta del concurso celebrado en el día de ayer, para contratar el servicio de arrastre de los carros destinados a la conducción de carnes, fué adjudicado tal servicio provisionalmente a don Anacleto Gilarranz, en la cantidad de 300 pesetas mensuales; y el Ayuntamiento acordó declarar válido el concurso y adjudicarlo definitivamente al Sr. Gilarranz.

Concurso para el derribo de dos casas.—Se leyeron sucesivamente dos actas de concurso para contratar el derribo de las casas números 14 y 16 de la Plaza Mayor, propias del municipio, y que fueron adjudicados provisionalmente a D. Gaspar Gil, uno, y don Francisco Martín Huertas, otro; y el Consistorio acordó por unanimidad declarar válidos los dos concursos y hacer la definitiva de ellos a los dos señores citados.

Expresión de gratitud.—Dada lectura de una carta de D. Rogelio Urrialde, testimoniando su gratitud al señor Alcalde y a la Corporación, por su acuerdo relativo al sentimiento por ella experimentado con motivo del fallecimiento de su hijo Rogelio; y el Consistorio acordó quedar enterado.

Concesión de terreno.—Se dió lectura de un informe que emiten conjuntamente, la Comisión de Propios y el Sr. Arquitecto municipal, en sentido de que puede concederse a D. Eugenio García Robledo el terreno que solicita en la calle de San Vicente; y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe en todos sus extremos.

Concesión de terreno en permuta de otro utilizado por el Municipio.—Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Propios y Arquitecto municipal interino, en sentido de que como compensación por los terrenos tomados a los herederos de D. José María Ochoa, se les ceda como permuta la faja comprendida en el informe y plano del Sr. Arquitecto; y la Corporación acordó unánimemente aprobar en todos sus extremos el informe citado.

Visita del nuevo Gobernador civil.—Manifestado por la presidencia que se había presentado en la Alcaldía el nuevo Gobernador civil Sr. Montú, con el fin de saludar al Excmo. Ayuntamiento en sesión pública cuando regresase del viaje urgente que tiene que realizar; y el Consistorio acordó quedar enterado con satisfacción de la deferencia y propósitos de la primera autoridad provincial.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 6.125'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 del actual.

Segovia, 28 de Abril de 1922.—El Secretario; Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Arribas.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica

PROVINCIA DE SEGOVIA

Zona de Segovia y Santa María de Nieva

RELACION de los tipos evaluatorios correspondientes a los términos municipales que a continuación se expresan, aprobados en Junta técnica con fecha 7 de Septiembre del corriente año y de las cuales pueden alzarse los propietarios ante la Jefatura provincial de este servio, en un plazo de quince días, a contar de esta fecha, y justificando debidamente tal alzada.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA
Término municipal de Tabanera la Luenga

Calificación y Subcalificación	Clasificación	Líquido imponible por hectárea
Cereal año y vez	4.ª	80'00
—	5.ª	67'00
—	6.ª	54'00
—	7.ª	42'00
—	8.ª	29'00
—	9.ª	17'00
Era como cereal año y vez	4.ª	80'00
Viña a vino	11.ª	51'00
—	12.ª	34'00
—	13.ª	17'00
Pinar resinable	6.ª	43'00
—	10.ª	12'00
Prado natural	25.ª	80'00
Dehesa puro pasto	3.ª	56'00
Erial a pastos	1.ª	4'50
—	2.ª	2'50

Término municipal de Yanguas de Eresma

Era como cereal año y vez	5.ª	67
Cereal año y vez	5.ª	67
—	6.ª	54
—	7.ª	42
—	8.ª	29
—	9.ª	17
Cereal al tercio	1.ª	16
Viña a vino	12.ª	34
—	13.ª	17
Pinar negral	8.ª	27
—	9.ª	20
—	10.ª	12
Pinar nuevo (como erial)	2.ª	2'50
Dehesa a pastos	3.ª	56
—	5.ª	39
Erial a pastos	1.ª	4'50

Término municipal de Valverde del Majano

Regadío todo tiempo	10.ª	248
Id. a brazo	1.ª	411
—	5.ª	226
—	6.ª	180
Era (como cereal a. y v.)	1.ª	119
Cereal año y vez	1.ª	119
—	2.ª	106
—	3.ª	93
—	4.ª	80
—	5.ª	67
—	6.ª	54
—	7.ª	42
—	8.ª	29
—	9.ª	17
Arboles de ribera	2.ª	207
—	3.ª	166
—	4.ª	125
Prado natural	10.ª	216
—	11.ª	203
—	12.ª	190
—	13.ª	178
—	16.ª	148
—	18.ª	131
—	20.ª	114

1811

Prado natural	22.ª	97
—	24.ª	84
Dehesa a pastos	3.ª	56
—	4.ª	47
—	5.ª	39
—	6.ª	30
—	7.ª	22
—	8.ª	13
Encinar leñas	1.ª	20
Leñas bajas	1.ª	6'50
Viña	10.ª	68
—	11.ª	51
—	12.ª	34
Erial a pastos	1.ª	4'50

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Término municipal de Nieva

Era (como c. a. y v.)	1.ª	119
Cereales a. y v.	1.ª	119
—	2.ª	106
—	3.ª	93
—	4.ª	80
—	6.ª	54
—	7.ª	42
—	9.ª	17
Cereal en rozas	Uca.	5'50
Prado natural	22.ª	97
Dehesa a pastos	6.ª	30
—	7.ª	22
—	8.ª	13
Erial a pastos	1.ª	4'05
—	2.ª	2'05
Viña	8.ª	101
—	10.ª	68
—	12.ª	34
Pinar resinable	3.ª	66
—	6.ª	43
—	7.ª	35
—	9.ª	20
Pinar nuevo (como erial)	2.ª	2'50

Término municipal de Pinilla Ambroz

Eras (como c. a. y v.)	3.ª	93
Cereales año y vez	3.ª	93
—	4.ª	80
—	5.ª	67
—	6.ª	54
—	7.ª	42
—	9.ª	17
— al tercio	1.ª	16
—	2.ª	11
Prado natural	15.ª	156
Dehesa a pastos	5.ª	39
—	6.ª	30
Erial a pastos	1.ª	4'50
Viña	12.ª	34
Pinar resinable	6.ª	43
—	8.ª	27
—	9.ª	20
—	10.ª	12
Charca (como e. a p.)	1.ª	4'50

Término municipal de Ortigosa de Peñano

Era (como c. a. y v.)	1.ª	119
Cereal a. y v.)	1.ª	119
—	2.ª	106
—	3.ª	93
—	4.ª	80
—	5.ª	67
—	6.ª	54
—	8.ª	29
Cereales al tercio	1.ª	16
—	2.ª	11
Prado natural	21.ª	106
Dehesa a pastos	5.ª	39
—	7.ª	22
Erial a pastos	1.ª	4'50
Viña	9.ª	85
—	11.ª	51
—	13.ª	17

Término municipal de Hoyuelos

Regadío huerta todo tiempo	9.ª	336
Cereales año y vez	2.ª	106
—	3.ª	93
—	4.ª	80
—	5.ª	67
—	6.ª	54
—	7.ª	42
—	8.ª	29
—	9.ª	17
— al tercio	1.ª	16
—	2.ª	11

Viña	13. ^a	17
Prado natural	23. ^a	89
Dehesa a pastos	5. ^a	39
Erial a pastos	1. ^a	4'50
Pinar nuevo (como erial)	1. ^a	4'50

Término municipal de Aldehuela del Codonal

Huerta todo tiempo	11. ^a	161
Id. a brazo	5. ^a	226
Cereales año y vez	5. ^a	67
—	6. ^a	54
—	7. ^a	42
—	8. ^a	29
—	9. ^a	17
— al tercio	1. ^a	16
Viña	12. ^a	34
—	13. ^a	17
Dehesa a pastos	5. ^a	39
Pinar resinable	6. ^a	43
—	7. ^a	35
—	8. ^a	27
—	9. ^a	20
Pinar albar	6. ^a	43
—	8. ^a	35
—	9. ^a	19
—	10. ^a	11
Erial a pastos	1. ^a	4'50
—	2. ^a	2'50

Término municipal de Coca

Huerta de todo tiempo	10. ^a	248
—	11. ^a	161
Huerta riego a brazo	4. ^a	272
—	6. ^a	180
Cereales de año y vez	3. ^a	93
—	4. ^a	80
—	5. ^a	67
—	6. ^a	54
—	7. ^a	42
—	8. ^a	29
—	9. ^a	17
Cereal al tercio	1. ^a	16
—	2. ^a	11
Prado natural	22. ^a	97
—	24. ^a	84
Dehesa a pastos	4. ^a	47
—	6. ^a	30
—	7. ^a	22
—	8. ^a	13
Erial a pastos	1. ^a	4'50
—	2. ^a	2'50
Viña a vino	10. ^a	63
—	11. ^a	51
—	12. ^a	34
—	13. ^a	17
Arboles de ribera	3. ^a	166
—	5. ^a	84
—	6. ^a	42
Pinar maderable	5. ^a	50
—	6. ^a	43
—	7. ^a	35
—	8. ^a	27
—	10. ^a	11
Pinar resinable	5. ^a	50
—	6. ^a	43
—	7. ^a	35
—	8. ^a	27
—	10. ^a	12
Era (como c. de a. y v.)	3. ^a	93

Término municipal de Villeguillo

Cereal año y vez	2. ^a	106
—	3. ^a	93
—	4. ^a	80
—	5. ^a	67
—	6. ^a	54
—	7. ^a	42
—	8. ^a	29
—	1. ^a	16
Cereal tercio	Unica	5'50
Cereal rozas	18. ^a	131
Prado natural	20. ^a	114
—	23. ^a	89
Dehesa a pastos	2. ^a	64
—	4. ^a	47
—	6. ^a	30
—	7. ^a	22
Erial a pastos	1. ^a	4'50
—	2. ^a	2'50
Viña	8. ^a	101
—	10. ^a	68
—	11. ^a	51
—	13. ^a	17

Arboles de ribera	4. ^a	125
—	5. ^a	84
—	6. ^a	42
Pinar resinable	6. ^a	43
—	8. ^a	27
—	9. ^a	20
—	10. ^a	12
Pinar maderable	5. ^a	50
—	7. ^a	35
—	9. ^a	19
—	10. ^a	11
Pinar nuevo (como erial)	2. ^a	2'50

Nota. Las clases que figuran en los estados anteriores, son las correspondientes en el cuadro general de la Zona. Segovia, 23 de Septiembre de 1922.
—El Ingeniero agrónomo, Presidente de la Junta técnica, Fabriciano Cid.

Alcaldía de Pinarejos

1827
Confeccionado el padrón de individuos sujetos en este término municipal al impuesto de cédulos personales, para el año de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que examinado, puedan presentarse contra él las reclamaciones que sean pertinentes.

Pinarejos, 28 de Septiembre de 1922.
—El Alcalde, Higinio Fuentetaja.

Alcaldía de Ochando

1830
Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo plazo podrán examinarle cuantos lo tengan por conveniente y deducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Ochando, 30 de Septiembre de 1922.
—El Alcalde, Julián Esteban.

Alcaldía de Bernúy de Porreros

1833
Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha las relaciones de características por polígonos de las fincas rústicas de este término municipal, a fin de que los propietarios puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que estimen convenientes en la forma dispuesta por el art. 16 del Reglamento para la ejecución y conservación del Avance Catastral.

Bernúy de Porreros, a 27 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Pascual Cardiel.

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

Anuncio

1831
Teniendo que contratar en arriendo una casa que sirva para alojamiento de fuerza que ha de constituir un puesto de nueva creación en la villa de Fuente de Santa Cruz, se invita a los propietarios de fincas urbanas en dicha localidad, a que presenten proposiciones

por escrito a las doce horas del día que cumpla el término de quince días; a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la villa de Santa María de Nieva, residencia del Teniente Juez instructor del expediente; debiendo expresar en la proposición el nombre y vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número donde el edificio se halle situado, y la manifestación de comprometerse al cumplimiento de las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, y que se halla de manifiesto en el domicilio del referido Juez instructor, y en cuyo pliego se expresan las condiciones que ha de reunir el edificio.

Segovia, 29 de Septiembre de 1922.
—El Teniente Coronel, primer Jefe, Esteban Lucía Esteban.

Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

1829
El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Noviembre, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.^a clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del actual a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal	Litro...	20
Arroz	Kilog.º	20
Azúcar	Kilog.º	20
Azucarillos	Kilog.º	3
Bizcochos	Kilog.º	3
Café	Kilog.º	3
Carbón de cok	Idem...	5000
Idem mineral	Idem...	700
Idem vegetal	Idem...	1000
Carne de vaca	Idem...	70
Chocolate	Idem...	70
Gallinas	Número	15
Garbanzos	Kilog.º	20
Huevos	Número	200
Jabón común	Kilog.º	50
Jamón limpio	Kilog.º	50
Leche de vaca	Litro...	500
Leña	Kilog.º	2000
Merluza	Idem...	25
Pasta de sopa	Idem...	6
Patatas	Idem...	200
Pichones	Idem...	200
Pollos	Idem...	200
Ternera	Idem...	20
Tocino	Idem...	20
Velas de esperma	Idem...	2
Vino de Jerez	Idem...	2
Idem común	Litro...	10

Segovia, 1.º de Octubre de 1922.—
El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Modelo de proposición

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... núm..... con cédula personal de..... núm..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de..... pesetas..... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia..... de..... de 1922.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

SE ARRIENDAN

los pastos de la Dehesa del Bosque, para 1.200 cabezas de vientre lanar en término de Puebla de Montalbán (Toledo); para tratar con el arrendatario, D. Julián Robles, en Malpica de Tajo.